

# ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 22 de julio de 2009

### PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN BIOQUÍMICA**

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Químicas de fecha 8 de junio de 2009, de la Junta de la Facultad de Ciencias Biológicas de fecha 2 de junio de 2009 y del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Bioquímica**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**  
(Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI)

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del

Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la **Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI** del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Maestro en Educación Infantil**", por lo que se hace constar para que surta los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**  
(Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI)

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la **Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI** del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Maestro en Educación Primaria**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL**  
(Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco"** del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Educación Social**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**  
(Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los

Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco"**, del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Maestro en Educación Primaria**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL  
(Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco)**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco"** del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Maestro en Educación Infantil**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL  
(Escuela de Magisterio Fomento)**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de

Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Escuela de Magisterio Fomento"** del Título Oficial de Grado denominado **Grado de Maestro en Educación Infantil**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA  
(Escuela de Magisterio Fomento)**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Escuela de Magisterio Fomento"** del Título Oficial de Grado denominado **"Grado de Maestro en Educación Primaria"**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN BELLAS ARTES**  
(Centro de Estudios Superiores Felipe II)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la **Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Centro de Estudios Superiores Felipe II"** del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Bellas Artes**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**  
(Centro de Estudios Superiores Felipe II)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la **Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Centro de Estudios Superiores Felipe II"** del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Comunicación Audiovisual**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN TURISMO**  
**(Centro de Estudios Superiores Felipe II)**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Centro de Estudios Superiores Felipe II"** del Título Oficial de Grado denominado **"Grado en Turismo"**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**  
**(Colegio Universitario de Estudios Financieros CUNEF)**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe

previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)** del Título Oficial de Grado denominado **"Grado en Administración y Dirección de Empresas"** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN DERECHO**  
**(Colegio Universitario de Estudios Financieros CUNEF)**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)** del Título Oficial de Grado denominado **"Grado en Derecho"** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.



DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**  
(Real Centro Universitario Escorial María Cristina)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Real Centro Universitario Escorial María Cristina** del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Administración y Dirección de Empresas**" por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN DERECHO**  
(Real Centro Universitario Escorial María Cristina)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real

Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid "Real Centro Universitario Escorial María Cristina** del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Derecho**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Centro de Enseñanza Superior Villanueva** del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Comunicación Audiovisual**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN DERECHO**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe

previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Centro de Enseñanza Superior Villanueva** del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Derecho** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN PERIODISMO**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Centro de Enseñanza Superior Villanueva** del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Periodismo**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la **Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Centro de Enseñanza Superior Villanueva** del Título Oficial de Grado denominado **Publicidad y Relaciones Públicas** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**  
(Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros)

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de la **Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real

Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Centro de Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros** del Título Oficial de Grado denominado “**Grado en Administración y Dirección de Empresas**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN DERECHO**  
(Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros)

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Centro de Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros** del Título Oficial de Grado denominado “**Grado en Derecho**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN PSICOLOGÍA**  
(Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros)

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe

previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Centro de Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros** del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Psicología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN DERECHO**  
(Instituto de Estudios Bursátiles IEB)

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 22 día julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación **en el Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid Instituto de Estudios Bursátiles (IEB** del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Derecho**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 22 de julio de 2009**, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad

de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:

**GRADO EN BIOQUÍMICA**

**GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**  
(Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI)

**GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**  
(Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI)

**GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL**  
(Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco)

**GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**  
  
(Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco)

**GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL**  
(Centro de Enseñanza Superior de Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco)

**GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL**  
(Escuela de Magisterio Fomento)

**GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA**  
(Escuela de Magisterio Fomento)

**GRADO EN BELLAS ARTES**  
(Centro de Estudios Superiores Felipe II)

**GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**  
(Centro de Estudios Superiores Felipe II)

**GRADO EN TURISMO**  
(Centro de Estudios Superiores Felipe II)

**GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**  
(Colegio Universitario de Estudios Financieros CUNEF)

**GRADO EN DERECHO** Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)

**GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**  
(Real Centro Universitario Escorial María Cristina)

**GRADO EN DERECHO** (Real Centro Universitario Escorial María Cristina)

**GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

**GRADO EN DERECHO**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

**GRADO EN PERIODISMO**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

**GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**  
(Centro de Enseñanza Superior Villanueva)

**GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**  
(Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros)

**GRADO EN DERECHO**  
(Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros)

**GRADO EN PSICOLOGÍA**  
(Centro de Estudios Superiores Cardenal Cisneros)

**GRADO EN DERECHO**  
(Instituto de Estudios Bursátiles IEB)

## **PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de



Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Investigación en Cuidados**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Master en Ciencias Odontológicas**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ESTUDIOS INTERCULTURALES EUROPEOS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad

mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Master en Estudios Interculturales Europeos**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER ERASMUS MUNDOS MOLECULAR NANO AND BIOPHOTONICS FOR TELECOMUNICATIONS AND BIOTECNOLOGIES**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Erasmus Mundos Molecular Nano and Biophotonics for Telecommunications and Biotecnologies**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Biología de la Conservación**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN BIOLOGÍA EVOLUTIVA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Biología Evolutiva**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MASTER INTERNACIONAL EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Internacional de Estudios Contemporáneos de América Latina**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar

favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Master en Investigación en Lengua Española**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS CIENCIAS SOCIALES**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Igualdad de Género en las Ciencias Sociales**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ANÁLISIS POLÍTICO**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los

Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Análisis Político**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Comunicación Social**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN FILOSOFÍA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Estudios Avanzados en Filosofía** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN SOCIOLOGÍA DE LA POBLACIÓN, DEL TERRITORIO Y DE LAS MIGRACIONES**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Sociología de la Población, del Territorio y de las Migraciones**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ECOLOGÍA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del

Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Ecología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN CIENCIAS DE LA VISIÓN**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Ciencias de la Visión**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN LITERATURA ESPAÑOLA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa,



con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Literatura Española**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN PSICOANÁLISIS Y TEORÍA DE LA CULTURA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Psicoanálisis y Teoría de la Cultura**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar

favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Gobierno y Administración Pública**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ANÁLISIS SOCIOCULTURAL DEL CONOCIMIENTO Y DE LA COMUNICACIÓN**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Análisis Sociocultural del Conocimiento y de la Comunicación**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN OPTOMETRÍA Y VISIÓN**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de

los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Optometría y Visión**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Español como Segunda Lengua**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ESTUDIOS LITERARIOS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Estudios Literarios**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN PERIODISMO, DISCURSO Y COMUNICACIÓN**

##### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Investigación en Periodismo, Discurso y Comunicación**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

##### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del

Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN ANÁLISIS SANITARIOS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Análisis Sanitarios**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos

Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de julio de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Investigación en Ciencias Veterinarias**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 22 de julio de 2009**, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes Títulos de Máster:

**MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS**

**MÁSTER EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS**

**MÁSTER EN ESTUDIOS INTERCULTURALES EUROPEOS**

**MÁSTER *ERASMUS MUNDOS MOLECULAR NANO AND BIOPHOTONICS FOR TELECOMUNICATIONS AND BIOTECHNOLOGIES***

**MÁSTER EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN**

**MÁSTER EN BIOLOGÍA EVOLUTIVA**

**MASTER INTERNACIONAL EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA**

**MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA**

**MÁSTER EN IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS CIENCIAS SOCIALES**

**MÁSTER EN ANÁLISIS POLÍTICO**

**MÁSTER EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

**MÁSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN FILOSOFÍA**

**MÁSTER EN SOCIOLOGÍA DE LA POBLACIÓN, DEL TERRITORIO Y DE LAS MIGRACIONES**

**MÁSTER EN ECOLOGÍA**

**MÁSTER EN CIENCIAS DE LA VISIÓN**

**MÁSTER EN LITERATURA ESPAÑOLA**

**MÁSTER EN PSICOANÁLISIS Y TEORÍA DE LA CULTURA**

**MÁSTER EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS**

**MÁSTER EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**MÁSTER EN ANÁLISIS SOCIOCULTURAL DEL CONOCIMIENTO Y DE LA COMUNICACIÓN**

**MÁSTER EN OPTOMETRÍA Y VISIÓN**

**MÁSTER EN ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA**

**MÁSTER EN ESTUDIOS LITERARIOS**

**MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN PERIODISMO, DISCURSO Y COMUNICACIÓN**

**MÁSTER EN GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

**MÁSTER EN ANÁLISIS SANITARIOS**

**MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS**

**DISTRIBUCIÓN DEL CUPO DE BECAS DE COLABORACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2009-2010**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de julio de 2009, y en relación con la distribución del cupo de Becas-Colaboración para el Curso Académico 2009-2010 entre los distintos Departamentos y Secciones Departamentos de dicha Universidad, ha acordado por unanimidad adjudicar dicho cupo en la forma que a continuación se indica:

**Bellas Artes**

- |             |   |
|-------------|---|
| - Escultura | 2 |
| - Dibujo I  | 3 |



- Dibujo II	3
- Didáctica de la Expresión Plástica	1
- Pintura-Restauración	2
- Sección Departamental de Historia del Arte III	1

### **Biológicas**

- Microbiología III	5
- Zoología y Antropología Física	3
- Fisiología (Fisiología Animal II)	8
- Biología Celular	3
- Biología Vegetal I	2
- Ecología	2
- Genética	6
- Matemática Aplicada (Biomatemática)	1
- Sección Departamental Bioquímica y Biología Molecular I	1

### **Ciencias de la Información**

- Historia de la Comunicación Social	1
- Periodismo I	1
- Estructura y Tecnología de la Información (Periodismo II)	1
- Periodismo III	2
- Periodismo IV	1
- Biblioteconomía y Documentación	2
- Com. Audiovisual y Publicidad I	1
- Com. Audiovisual y Publicidad II	1
- Sociología VI	1
- Filología Española III	1
- Sección Departamental de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	1
- Sección Departamental de Filosofía del Derecho Moral y Política	2
- Sección Departamental de Sociología IV	1
- Sección Departamental de Derecho Constitucional	1

### **Derecho**

- Derecho Eclesiástico	1
- Derecho Administrativo	1
- Filosofía del Derecho Moral y Política I	2
- Derecho Romano	1
- Derecho Mercantil	1
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1
- Derecho Constitucional	1

## **Económicas y Empresariales**

- Economía Financiera y Contabilidad I	1
- Economía Financiera y Contabilidad II	1
- Economía Financiera y Contabilidad III	1
- Economía Aplicada I	1
- Economía Aplicada II	1
- Economía Aplicada VI	1
- Fundamentos del Análisis Económico I	1
- Fundamentos del Análisis Económico II	1
- Organización de Empresas	1
- Comercialización e Investigación de Mercados	1
- Sección Departamental de Filología Inglesa	1
- Sección Departamental de Derecho Mercantil	1

## **Educación**

- Teoría e Historia de la Educación	1
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	3
- Psicología Evolutiva de la Educación	1
- Didáctica y Organización Escolar	1
- Sección Departamental de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I	1
- Sección Departamental de Psicobiología	1

## **Farmacia**

- Bioquímica y Biología Molecular II	2
- Farmacia y Tecnología Farmacéutica I	4
- Microbiología II	3
- Nutrición y Bromatología I (Nutrición)	3
- Nutrición y Bromatología II (Bromatología)	2
- Parasitología	2
- Farmacología	3
- Química Orgánica Farmacéutica	3
- Edafología	1
- Química Inorgánica y Bioinorgánica	1
- Química Física II	1
- Biología Vegetal II	1
- Sección Departamental de Fisiología Animal	1
- Sección Departamental de Química Analítica	2

## **Filología**

- Filología Latina	1
--------------------	---

- Filología Francesa	1
- Filología Alemana	1
- Hebreos y Arameos	1
- Filología Española II	3
- Filología Española IV	3
- Filología Griega y Lingüística Indoeuropea	1
- Filología Inglesa II	3
- Filología Italiana	1
- Estudios Árabes e Islámicos	1
- Filología Románica, Eslava y Lingüística	1

### **Filosofía**

- Filosofía I (Metafísica y Teoría del Conocimiento)	2
- Filosofía III	1
- Filosofía IV (Teoría del Conocimiento y Teoría del Pensamiento)	3
- Filosofía del Derecho Moral y Política II (Ética y Sociología)	1
- Lógica y Filosofía de la Ciencia	1

### **Físicas**

- Óptica	2
- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I (Geofísica y Meteorología)	2
- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II (Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera)	2
- Física de Materiales	4
- Física Aplicada III	2
- Física Teórica I	1
- Física Teórica II (Métodos Matemáticos de la Física)	1
- Física Atómica, Molecular y Nuclear	1
- Sección Departamental de Arquitectura de Comp. y Automática	2

### **Geografía e Historia**

- Geografía Humana	1
- Análisis Geográfico Regional y Geografía Física	1
- Prehistoria	3
- Historia Antigua	1
- Historia de América I	1
- Historia de América II	1
- Historia Moderna	1
- Historia Contemporánea	2
- Historia del Arte I	2
- Historia del Arte II	1
- Historia del Arte III	2

- Ciencias y Técnicas Historiográficas 1
- Musicología 3

### **- Geológicas**

- Estratigrafía 1
- Paleontología 1
- Petrología y Geoquímica 1
- Geodinámica 1
- Cristalografía y Mineralogía 1

### **Informática**

- Sistemas Informáticos y Computación-Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial 1
- Arquitectura de Computadores y Automática (Arquitectura y Tecnología de Computadores e Ingeniería de Sistemas y Aut.) 2
- Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos 3

### **Medicina**

- Toxicología y Legislación Sanitaria 1
- Farmacología 1
- Fisiología 1
- Cirugía I 4
- Anatomía y Embriología Humana I (Ciencias Morfológicas I) 2
- Biología Celular 1
- Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia 1
- Medicina I 5
- Medicina II 1
- Microbiología I 2
- Bioquímica y Biología Molecular III 1
- Oftalmología y Otorrinolaringología 1

### **Matemáticas**

- Álgebra 2
- Análisis Matemático 1
- Estadística e Investigación Operativa I 1
- Matemática Aplicada 1
- Sección Departamental de Sistemas Informáticos y Computación 1
- Sección Departamental de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I

(Geofísica y Meteorología) (Astronomía y Geodesia) 1

## **Odontología**

- Estomatología IV 5

## **Políticas y Sociología**

- Economía Aplicada V 1  
- Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos 1  
- Antropología Social 2  
- Sociología I 2  
- Sociología II 2  
- Sociología III 1  
- Sociología IV 2  
- Sociología V 1  
- Ciencia Política y de la Administración I 1  
- Ciencia Política y de la Administración II 1  
- Ciencia Política y de la Administración III 1  
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales 1  
- Psicología Social 1  
- Sección Departamental Derecho del Trabajo y Seguridad Social 1

## **Psicología**

- Psicología Básica I 2  
- Psicología Básica II 1  
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I  
(Psicología Clínica) 6  
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos II  
(Psicología Diferencial y del Trabajo) 2  
- Metodología de las Ciencias del Comportamiento 1  
- Psicobiología 2  
- Sección Departamental de Psicología Social 1  
- Sección Departamental de Psicología Evolutiva y de la Educación 1

## **Químicas**

- Bioquímica y Biología Molecular I 6  
- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica 1  
- Ingeniería Química 7  
- Química Analítica 2  
- Química Orgánica I 6  
- Química Inorgánica I 3

- Química Física I 2

### Veterinaria

- Fisiología Animal 2  
 - Sanidad Animal 5  
 - Medicina y Cirugía Animal 4  
 - Producción Animal 2  
 - Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas 1  
 - Toxicología y Farmacología 1  
 - Nutrición Bromatología y Tecnología de los Alimentos 5  
 - Bioquímica y Biología Molecular IV 1

No obstante, esta adjudicación podrá ser objeto de posterior redistribución, en función de las peticiones realmente presentadas y que reúnan los requisitos para la concesión de dichas Becas-Colaboración.

## PRECIO PÚBLICO DE CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de julio de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar el precio público del Curso de Formación Continua que a continuación se indica:

Facultad de Odontología	Precio
Diploma: "Ortodoncia Lingual"	7.000 euros

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de julio de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de las siguientes modificaciones presupuestarias.

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0393601 Clínica Podológica		G/2120000/2000 Edif. y otras construcc.	7.000,00 €
0393601 Clínica Podológica		G/2210400/2000 Vestuario	1.200,00 €
0393601 Clínica Podológica		G/2210600/2000 Pdtos. Farmacéuticos	59.800,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>68.000,00 €</b>

### INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0393601 Clínica Podológica		G/6300000/2000 Obras RMS	68.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>68.000,00 €</b>

**Madrid, 23 de Julio de 2009**

**Nuria Baranda Díaz  
Secretaria  
Consejo Social  
Universidad Complutense de Madrid**